

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120200033900

1.- Téngase en cuenta que la póliza judicial, fue tomada en cuenta en el numeral 2º del auto de fecha 27 de julio de 2021¹.

2.- Se reconoce personería adjetiva al abogado Joselito Bautista Acosta, como apoderado judicial en sustitución de la parte demandante.

3.-Se ordena la Inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-669352² denunciado como de propiedad de la entidad demandada. Por secretaría ofíciase y tramítase la comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 94 de fecha 27/08/2021

¹ 11AutoResuelveSolicitudes-2020-00339-

² 01EscritoDemanda/Folio 10